



DEPARTAMENTO: CULTURA - TEATRO.
 EXPEDIENTE: GENERAL/2021/677 - 796/2021.
 ASUNTO: APROBACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DEL TEATRO CASTELAR.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula en su artículo 133, la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos, estableciendo que con carácter previo a la elaboración de la norma, se sustanciará una consulta pública previa.

En la actualidad el Ayuntamiento de Elda se halla inmerso en un proceso de elaboración de una nueva regulación relativa al funcionamiento del Teatro Castelar.

De acuerdo con ello, a propuesta de la Concejala delegada de Cultura, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Someter a consulta pública previa a la elaboración del proyecto de ordenanza municipal, la regulación relativa al funcionamiento del teatro Castelar, durante un plazo de 15 días naturales.

La documentación objeto de la consulta pública previa que reúne toda la información precisa al respecto comprende la Memoria (Anexo I).

Segundo.- La presente resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el Portal de Transparencia de esta Corporación.

Tercero.- Los/as ciudadanos/as, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones al respecto a través del siguiente buzón de correo electrónico: consultaprevia@elda.es.

La presente resolución no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y contra la misma no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Así lo dispongo por esta Resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. EL ALCALDE, D. Rubén Alfaro Bernabé (Firmado digitalmente).

Diligencia: Tomada razón de esta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. EL SECRETARIO GENERAL, D. Federico López Álvarez (Documento firmado digitalmente).

C.I.: P.0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

www.elda.es

<https://eamic.elda.es>

Firma 2 de 2
 Secretario General
 28/01/2021
 Federico José López Álvarez
 Firma 1 de 2
 Alcalde
 28/01/2021
 Ruben Alfaro Bernabé

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	46dc0456b956490d8f673c6ab7763ac9001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/189 - Fecha Resolución: 28/01/2021

